

ESTADO No. 154**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 14 de diciembre de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	505614	MANDALA GOLD SAS	13-12-2022	850	Una vez verificado el informe de visita realizado por el llamado de presunta explotación ilícita se procede a: INFORMAR: Que el presente acto administrativo acoge el informe de visita No 003 INSPECCIÓN REALIZADA A SECTORES DEL ÁREA DE LA SOLICITUD DE CONTRATO DE CONCESIÓN No 505614. REMITIR el informe de visita No 003 INSPECCIÓN REALIZADA A SECTORES DEL ÁREA DE LA SOLICITUD DE CONTRATO DE CONCESIÓN No 505614 a: • FISCALIA GENERAL DE LA NACION • CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR • ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATILLO DE LOBA REMITIR el informe de visita No 003 INSPECCIÓN REALIZADA A SECTORES DEL ÁREA DE LA SOLICITUD DE CONTRATO DE CONCESIÓN No 505614 a LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA toda vez que la presente versa sobre una solicitud de contrato de concesión y es un tema de su competencia. INFORMAR que contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación



						de este acto administrativo.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564-2	AGM DESARROLLOS S.A.S.	13-12-2022	851	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-564-2 se realicen los siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES: APROBAR la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 75-43-101004489 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A.S, con una vigencia comprendida entre el 12 de julio del 2022 hasta el 12 de julio de 2023, de acuerdo a lo estipulado en el concepto técnico PARCAR No. 599 del 09 de diciembre del 2022. APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II y II del año 2021, toda vez que se encuentran bien liquidados, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No 599 del 09 de diciembre de 2022. REQUERIMIENTOS: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de los Formularios de la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2021, Formularios de la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2022, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 598 del 09 de diciembre del 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2019, presentado el 28 de noviembre de 2020, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número



de radicado: No. 16643-1 y evento No. 185373, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 599 del 09 de diciembre del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2020, presentado el 03 de febrero de 2021, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: No. 19512-1 y evento No. 196041, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 599 del 09 de diciembre del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2021, presentado el 08 de febrero de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: No. 42007-1 y evento No. 316962, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 599 del 09 de diciembre del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2019, presentado el 12 de mayo de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: No. 16643-1 y evento No. 350165, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 599 del 09 de diciembre del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2021, presentado el 20 de mayo de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: No. No. 42007-1 y evento No. 352913, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 599 del 09 de diciembre del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2020, presentado el 1 de junio de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: No. 19512-1 y evento No. 356003, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 599 del 09 de diciembre del 2022.

INFORMAR Al titular minero que, en el concepto técnico PARCAR No. 598 del 09 de diciembre del 2022. se determina que frente a los requerimientos bajo apremio de multa por la autoridad minera a través del Auto PARCAR- No. 052 de 19 de enero de 2022, persiste el incumplimiento respecto a:

- Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2021.



						Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar. INFORMAR, a la sociedad titular del Contrato de Concesión que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 599 del 09 de diciembre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564-1	AGM DESARROLLOS S.A.S.	13-12-2022	852	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-564-1 se realicen los siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES: APROBAR la póliza de cumplimiento disposiciones legales No. 75-43-101004490 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A.S, con una vigencia comprendida entre el 12 de julio del 2022 hasta el 12 de julio de 2023, de acuerdo a lo estipulado en el concepto técnico PARCAR No. 598 del 09 de diciembre del 2022. REQUERIMIENTOS: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de los Formularios de la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del 2021, Formularios de la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I), segundo (II)



y tercer (III) trimestre del año 2022, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 598 del 09 de diciembre del 2022; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2019, presentado el 08 de octubre de 2020, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: No. 14454-0 y evento No. 172135, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 598 del 09 de diciembre del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2020, presentado el 03 de febrero de 2021, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: No. 19530-0 y evento No. 196133, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 598 del 09 de diciembre del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2021, presentado el 08 de febrero de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: No. 42011-1 y evento No. 316974, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 598 del 09 de diciembre del 2022.

INFORMAR al titular del contrato de concesión, que el Formato Básico Minero anual 2021, presentado el 18 de mayo de 2022, a través de la plataforma ANNA Minería mediante número de radicado: No. 42011-1 y evento No. 352070, será objeto de evaluación en la misma plataforma; de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 598 del 09 de diciembre del 2022.

INFORMAR Al titular minero que, en el concepto técnico PARCAR No. 598 del 09 de diciembre del 2022. se determina que frente a los requerimientos bajo apremio de multa por la autoridad minera a través del Auto PARCAR-517 del 30 de julio de 2021 y Auto PARCAR 021 de 07 de enero de 2022, persiste el incumplimiento respecto a:

· Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al



						segundo (II) trimestre de 2020. • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al segundo (II) trimestre de 2021. • Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III) trimestre de 2021. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente frente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones a que haya lugar. INFORMAR, a la sociedad titular del Contrato de Concesión que, como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 598 del 09 de diciembre del 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy el 14 de diciembre de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

Antonio Garcia G

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA